

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Gobierno y sindicatos acuerdan por unanimidad nuevas medidas para favorecer la conciliación personal y familiar del personal público

Amplían las modalidades de reducción de jornada y mejoran las licencias y permisos para casos de ingreso o enfermedad, defunciones, embarazos, tratamientos médicos, cuidado de familiares, formación, y para el cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar

Viernes, 31 de marzo de 2017

El Gobierno foral y los sindicatos han acordado por unanimidad nuevas medidas para favorecer la conciliación familiar de los empleados y empleadas de las Administraciones Públicas de Navarra, tal y como ha dado a conocer este mediodía en rueda de prensa la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, M^a José Beaumont, al término de la reunión de la Mesa General de Negociación de la Función Pública que ha presidido.

Estas medidas eran una “reivindicación sindical histórica que no había sido atendida por Gobiernos anteriores”, según ha manifestado la consejera Beaumont, quien también ha señalado que con ellas las administraciones públicas de Navarra se equiparan a las de otras autonomías que ya las habían adoptado hace tiempo.

El acuerdo alcanzado con los sindicatos LAB, ELA, CCOO, AFAPNA y UGT se refiere, por un lado, a las reducciones de jornada a las que tiene derecho el personal para conciliar su vida laboral y familiar y, por otro, a las licencias y permisos por distintos supuestos como nacimientos, ingresos por enfermedad, defunciones, acogimientos o cuidados familiares, entre otros ejemplos.

Así, si hasta ahora el personal público únicamente podía reducir su jornada un sexto, un tercio o la mitad, ahora dispone con carácter general de otras cuatro modalidades más: un octavo, un cuarto, dos quintos y dos tercios de jornada.

Mejoras en las licencias y permisos retribuidos

Respecto a las licencias y permisos retribuidos, se han creado nuevos por embarazo a partir de la semana 37 de gestación, por nacimiento de hijos o hijas prematuras que deban permanecer hospitalizadas, para cuidado del cónyuge o pareja estable o de familiares de primer grado en casos de enfermedad muy grave, para facilitar la reincorporación al servicio tras recibir tratamientos de radioterapia o quimioterapia, para acompañar a cónyuge o pareja estable o familiares de

primer grado a la realización de procedimientos diagnósticos o quirúrgicos que requieran acompañamiento y para donar sangre o componentes sanguíneos. Asimismo, se ha creado un permiso no retribuido para asistir a cursos de perfeccionamiento profesional.

Además, se mejoran o amplían licencias y permisos que ya existían. También se incluyen en el texto permisos ya existentes en acuerdos sindicales anteriores que no se habían trasladado a rango normativo y se definen los permisos para el cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar y para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal